

# Propuesta definitiva del departamento de educación a la mesa negociadora de la enseñanza pública no universitaria

## 1. Escuela pública vasca

1.1. El Departamento se compromete a crear una comisión bilateral con las organizaciones sindicales representativas del sector público de la enseñanza no universitaria, para tratar los aspectos configurativos de la EPV en el marco de un debate público en el que participarán todos los sectores. El Departamento y los sindicatos se comprometen a impulsar el encuentro y debate entre los integrantes de la comunidad escolar de la actual escuela pública, en el menor plazo posible.

## 2. Planificación y plantillas

Partiendo del criterio general de mantenimiento de la plantilla de EGB, sin amortizar jubilaciones ni traslados, aumentará en 110 plazas más la plantilla de enseñanzas medias sobre el curso 87/88, entendiendo por plantilla la totalidad del profesorado actual, funcionarios/as, interinos/as, sustitutos/as en vacantes de plantilla. Cada año se podrá contemplar la posible ampliación de las plantillas en función de los estudios al efecto y basados en necesidades objetivas.

2.1. Inmediatamente a la firma del preacuerdo, se constituirá la Comisión Técnica de Planificación para toda la Comunidad Autónoma. El Departamento consultará con carácter previo y negociará en su caso las normas generales de planificación en los siguientes aspectos.

- a) Supresiones y reestructuraciones.
- b) Movilidad de los profesores definitivos. Siendo intención del Departamento el ubicar lo mejor posible al profesorado provisional, dentro de sus limitaciones.
- c) Plantillas por circunscripciones y territorios.
- d) Estudio de la reducción de jornada de docencia directa en el centro con carácter voluntario para mayores de 55 años, manteniendo la jornada de permanencia en el centro.
- e) Estudio de la recuperación progresiva de la dedicación horaria para las Jefaturas de Seminario y Departamentos.
- f) Análisis de los servicios de apoyo externo a la docencia para su distribución por circunscripciones.
- g) Partiendo de la idea de que la euskaldunización de la actual red pública es una tarea del Gobierno en su conjunto, se llevará a cabo una planificación real que satisfaga la actual demanda social y que se ajuste a las previsiones de matrícula, potenciando la acción de los planes de euskaldunización de centros (Planes BIMALE).
- h) Dicha comisión estudiará el cupo destinado para el reciclaje del profesorado y de la incidencia de las plantillas presupuestarias en los ratios. En Enseñanzas Medias se tenderá

en el plazo de vigencia de este acuerdo a aproximar el número de alumnos por aula a 35 y en preescolar y EGB a 30. Asimismo, en EGB se mejorará la relación profesor-aula.

i) Estudio de la creación de nuevas especialidades en los centros.

j) Realizará propuestas sobre la planificación lingüística de la red pública, y sobre los modelos lingüísticos y titulaciones.

k) Estudiará salidas a colectivos de profesores que paulatinamente ven reducidas sus unidades. (Profesores de preescolar, de francés en E. Medias.)

l) Previo informe de los datos de sustituciones, la Comisión de Planificación estudiará la elaboración de alternativas o modificaciones al sistema actual.

m) Estudio de la reducción de horas lectivas para los cargos unipersonales en EGB.

n) Estudio de la problemática de los centros que tuvieran transporte y comedor.

ñ) Y todas aquellas de carácter análogo relacionadas con el área de actuación de la comisión.

2.2. Habrá C. Territoriales de Planificación para el seguimiento de las orientaciones y decisiones de la Comisión Técnica de Planificación de la CA. Esta comisión podrá delegar algunas de sus funciones en las C. Territoriales que pudieran afectar al territorio o a alguna de sus circunscripciones escolares.

### 2.3. Movilidad

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación no procederá a la supresión efectiva de plazas en los Centros Públicos de Educación Preescolar y de Educación General Básica, cuando impliquen el desplazamiento de un profesor con plaza definitiva, no perdiendo su condición de propietario definitivo durante el plazo de vigencia del presente acuerdo. A estos efectos se utilizará la fórmula transitoria descrita en los párrafos siguientes:

Durante dicho período, se mantendrán las plazas, si bien quedará suprimida su dotación presupuestaria, otorgando una comisión de servicio por la duración del curso escolar al profesor con plaza definitiva a quien corresponda el desplazamiento.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación publicará anualmente, junto con la modificación en la composición de Centros Públicos de Educación Preescolar y de Educación General Básica, la expresión de las plazas a las que se suprime la dotación presupuestaria en cada centro.

El desplazamiento del profesor que corresponda mediante la comisión de servicio, se realizará con preferencia a otras vacantes en la localidad en que está situada la plaza de la que es propietario definitivo.

Sustitutoriamente se le adjudicará una plaza en las localidades más próximas o en su propia circunscripción, por este orden. Cuando las circunscripciones abarquen una gran extensión de kilómetros, se establece para la movilidad un radio de 30 kilómetros máximo desde su anterior centro. Excepcionalmente, se adjudicará al propietario desplazado plaza en una circunscripción limítrofe, previo informe de la Comisión Territorial de Planificación.

La preferencia para el acceso en comisión a una plaza para la que existieran varios solicitantes de entre los desplazados, vendrá determinada por las normas de prelación vigentes.

El profesorado definitivo al que se le haya suprimido su unidad podrá participar, con una puntuación adicional, en las convocatorias de los diferentes reciclajes que oferte el Departamento y en su caso de las plazas de apoyo a la docencia o enseñanzas no regladas de nueva provisión.

En las EE.MM. se aplicarán los mismos criterios adaptados a las peculiaridades del sector.

### **3. Perfeccionamiento del profesorado**

Tanto para lograr la implantación de un nuevo Sistema Educativo, objetivo que pretende la Reforma de Enseñanza, como para conseguir que se produzca la euskaldunización e innovación en el campo educativo es necesario impulsar los programas de perfeccionamiento y euskaldunización del profesorado.

Al objeto de canalizar la participación y relación entre la Administración y las Organizaciones Sindicales en este área, se constituirá en el plazo máximo de 15 días desde la firma del acuerdo, una Comisión de Formación, Reciclaje y Euskaldunización del Profesorado, que estudiará y propondrá, entre otras, medidas para que el profesorado con el título IGA que no haya obtenido el EGA regularice su situación,

así como la distribución de las cantidades indicadas para reciclaje y euskaldunización en el párrafo siguiente y asignables a los presupuestos de 1989 y 1990.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, con el fin de impulsar el perfeccionamiento, reciclaje y euskaldunización del profesorado, destinará la cantidad de 100 millones de pesetas más en el ejercicio presupuestario de 1988, desglosado del siguiente modo: 40 millones para IRALE y 60 para el resto del perfeccionamiento del profesorado, aumentando dicha partida en 200 millones para el ejercicio presupuestario de 1989 y en la misma cantidad de 200 millones más para 1990.

#### **3.1. IRALE-euskaldunización**

3.1.1. No dejar en ningún caso plazas vacantes del cupo presupuestario destinado a IRALE.

3.1.2. Contemplar la posible ampliación del cupo de IRALE para años sucesivos en el marco de los principios de planificación y plantillas recogidos en el punto 2 de este acuerdo.

3.1.3. En cualquier caso, en relación a los cursos intensivos se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- Liberar a todos aquellos profesores de centros públicos, con compromiso de estabilidad que hayan superado en el examen el nivel establecido en cada convocatoria.

- Aplicación del plan BIMALE de ejecución urgente en los centros definidos como de urgente euskaldunización (50 en la actualidad).

- Iniciar y ampliar en su caso la modalidad BIMALE de ejecución integral (aproximadamente 25 centros en el curso 88/89).

3.1.4. Análisis e implantación de nuevos niveles de capacitación lingüística (proyecto GUMA y otros).

#### **3.2. Otros reciclajes**

Para impulsar y ampliar los programas de perfeccionamiento de profesorado se propone:

- a) Completar la red de COP.
- b) Participar y colaborar con el MEC en el plan experimental de formador de formadores.
- c) Ampliar la oferta de actividades de perfeccionamiento del profesorado, a fin de que esto llegue a un mayor número de profesores y éstos puedan:
  - Actualizar sus conocimientos científicos.
  - Prepararse en didácticas específicas y en ciclos o etapas.
- d) Apoyar, subvencionar y coordinar las actividades que en este campo vienen desarrollando diversas instituciones relacionadas con el perfeccionamiento del profesorado.

Dentro de este apartado se desarrollarán cursos de:

- Perfeccionamiento del inglés.
  - Formación en educación física.
  - Informática educativa (informática, audiovisuales).
  - Educación especial.
  - Experiencias en empresas para profesores de FP.
  - Formación en EE.MM.
- e) Desarrollar un programa de ayudas, bolsas de viaje, gastos de desplazamiento para y por actividades de perfeccionamiento.

A lo largo del curso 87/88 se han preparado 28 formadores en las siguientes áreas:

- Lengua y Literatura.
- Ciencias Sociales.
- C. Experimentales.
- Matemáticas.
- E. Artísticas.
- C. Inicial.
- C. Medio.

Estos profesores iniciarán su actuación en zona el curso académico 1988/89.

A partir de septiembre se tiene previsto formar a más profesores en las siguientes áreas:

- Educación Infantil.
- Francés.
- Inglés.
- Tecnología básica.

Tecnología técnico-profesional.

A partir de enero se iniciará una «segunda vuelta» de cursos mediante la publicación de otra convocatoria de cuatro cursos en las siguientes áreas:

- C. Experimentales.
- C. Sociales.

- Lengua y Literatura.
- Matemáticas.

#### **4. Ampliación del acuerdo de estabilidad de mayo del 87**

4.1. Se mantiene el Acuerdo de Estabilidad firmado en el año 1981. Se mantiene el Acuerdo de Estabilidad firmado en 1987.

4.2. Se dará por concluido el derecho preferente para los sustitutos por días establecido en el Acuerdo de Estabilidad de mayo del 87.

4.3 Se amplía el Acuerdo del 87 a los interinos en vacante de plantilla que lo fueron durante alguno de los cursos completos 80/81, 81/82, 82/83, 83/84, 84/85 y 85/86.

A estos efectos, se entenderá como curso completo el haber prestado servicio por un espacio de tiempo igual o superior a 6 meses.

Asimismo, están afectados por dicha ampliación los profesores que hubieran tenido contrato anual de sustitución.

4.4. Los nombramientos de los interinos en vacante de plantilla serán en EGB hasta el 31 de agosto y en Enseñanzas Medias hasta el 30 de septiembre.

4.5. El Departamento retira la circular 1-88.

4.6. La Administración se comprometa siempre y cuando obtenga la calificación favorable en el informe previo de legalidad a plantear a través del Proyecto de Ley de Función Pública Vasca las fórmulas legales que faciliten el acceso a la condición de funcionarios del personal interino, considerándose a estos efectos la baremación de los servicios prestados.

4.7. Como resultado de los estudios de la CT de Planificación, previstos en el punto 2.1.1, se contemplará la creación de una Bolsa de Sustituciones por especialidades y niveles con contratos de seis meses en la perspectiva de oferta con contratos anuales en próximos cursos escolares. Esta Bolsa queda cuantificada en 200 docentes.

4.8. Como resultado de las medidas anteriormente señaladas en el apartado de estabilidad, ésta se puede cuantificar del siguiente modo:

- Firmantes del Acuerdo de Estabilidad de mayo de 1987: 859.
- Ampliación de dicho Acuerdo: 90.
- Interinos en vacante de plantilla: 325.
- Bolsa de sustitutos: 200.

Lo que arroja un resultado de 1.474 puestos de trabajo.

#### **5. Provisionales de EGB y en expectativa de EE.MM.**

5.1. El Departamento se compromete a acercar las plantillas orgánicas a las reales hasta el límite posible en el marco de duración de este Acuerdo.

Para ello dotará de tantas plazas de agregados/as como catedráticos/as estén sin cubrir para los de expectativa de destino, previo informe de la Comisión Técnica de Planificación.

5.2. El Departamento adquiere el compromiso de ir elaborando la normativa jurídica necesaria con el fin de ir creando nuevas plazas en los centros de EGB que desarrollen

funciones en las mismas como la Educación Física y la de gestor de centro, contemplándose los cursos de reciclaje del profesorado necesarios.

5.3. El Departamento apoyará la modificación de la normativa actual para lograr que profesores provisionales o en expectativa de destino puedan participar con puntuación en los concursos de traslados.

5.4. El Departamento de Educación, Universidades e Investigación se compromete a elaborar en 1988 un estudio y elevar la correspondiente propuesta al Consejo de Gobierno en relación al estado de aplicación del Decreto 138/1983, de 11 de julio, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País Vasco, con las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de las normas citadas o la modificación, en su caso, de las exigencias contenidas en las mismas. En especial, este estudio y el correspondiente proyecto de norma contemplarán la posibilidad de acceso a plazas con requisito de euskera para los funcionarios docentes con titulación IGA, exigiendo en un plazo determinado la obtención del título requerido, de tal forma que si no se cumpliera este compromiso no se alcanzaría la propiedad definitiva de la correspondiente vacante. A estos efectos se contemplará dentro del programa de euskaldunización del personal docente los medios precisos para el cumplimiento de este objetivo, contemplándose la posibilidad de realizarlo en parte de la jornada laboral siempre que el centro se organizara adecuadamente para posibilitarlo.

## **6. Comisiones de servicio**

6.1. Se someterá a consulta previa de los sindicatos la convocatoria de las comisiones de servicio y dará traslado de la resolución de las mismas.

6.2. Se hará un estudio de las existentes de cara a su posible reducción.

## **7. Retribuciones**

El Departamento ofrece un incremento de 4.140 millones de pesetas del capítulo dedicado a personal, y representan en pesetas constantes de 1988 los incrementos mensuales brutos que a continuación se citan, en la consideración de que el reparto de los complementos específicos sea lineal.

Además, hay que añadir las subidas anuales, que en ningún caso serán inferiores a la de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca para 1989 y 1990.

La Administración adquiere el compromiso de que en ningún caso los salarios de los profesores de la enseñanza no universitaria de la CA podrán ser inferiores a los del resto del Estado.

Se mantendrá, asimismo, el diferencial existente con respecto al resto de docentes del Estado.

En el período de vigencia del presente acuerdo en el seno del Consejo Vasco de Función Pública, contemplado en el Anteproyecto de Ley de Ordenación de la Función Pública Vasca, o del órgano análogo que en su caso se establezca, y en la aplicación de sus competencias, las partes signatarias se comprometen a abordar el análisis comparado de las condiciones retributivas y de trabajo del personal docente en relación con los restantes empleados públicos, al objeto de garantizar el tratamiento homogéneo en todos los sectores.

## **8. Otras condiciones de trabajo**

En lo regulado de forma expresa por el presente Acuerdo se mantendrá en vigor la normativa por la que se rigen las condiciones de trabajo del personal docente de la enseñanza pública no universitaria de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en lo que hace referencia a licencias y permisos, excedencias, servicios especiales y permutas, préstamos y seguro de responsabilidad civil, pudiendo ser mejorado a partir del 1 de enero de 1989.

Vitoria-Gasteiz, 1 de junio de 1988

**La validez de un previsible acuerdo sería hasta el 31 de diciembre de 1990.**